

Rad No: 3-2019-8343
Fecha: 11/03/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código Dependencia 4211000

Para RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

De DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO SOBRE
EL PROYECTO DE ACUERDO 121 DE 2019, "POR
MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE
INVESTIGACIÓN INTEGRAL Y COOPERACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DE
ORIGEN ZONÓTICO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

D.C.

Página Número 1 de 4 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Rad No: 3-2019-8343
Fecha: 11/03/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura de la exposición de motivos y del proyecto de Acuerdo presentado, se verifica que en términos generales el objeto de la propuesta bajo análisis es la creación de la Red mencionada en el epígrafe de esta propuesta normativa: “[...] como ente participativo y de consulta para el reconocimiento, investigación biológica, epidemiológica y de bioprospección, evaluación del riesgo y mitigación o eliminación del mismo, comunicación y participación comunitaria para el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos de origen biológico por contaminación y degradación del ambiente y los ecosistemas dentro del esquema Ciudad-Región para Bogotá y Cundinamarca, y especialmente de los generados por inadecuada tenencia de animales domésticos, de compañía y de fauna silvestre⁴ [...]”. (Subrayado no original).

Para este efecto es pertinente mencionar que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 se define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

De igual modo este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

“Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*

⁴ Exposición de motivos página 1 párrafo 1.

Rad No: 3-2019-8343
Fecha: 11/03/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

f. Los Consejos Consultivos,

g. Los Consejos Locales de Gobierno.[...]"

Previo a abordar el análisis del proyecto de Acuerdo citado, es pertinente hacer las siguientes precisiones:

Antes de la promulgación del Acuerdo Distrital 257 de 2006 no había normatividad en la que en forma expresa se estableciera, cuáles eran las diferentes instancias de coordinación en el Distrito Capital razón por la cual se creaban este tipo de instancias, algunas veces mediante Acuerdo del Concejo y otras veces mediante Decretos Distritales, según quien tuviera la iniciativa de su creación.

Así las cosas, con la enumeración taxativa de las Instancias de Coordinación que hace el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se entiende que con posterioridad a la promulgación de esta norma, quien ostente la iniciativa para la creación de las mismas, deberá proceder de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, es decir, **ciñéndose tanto a la denominación de las instancias de coordinación enumeradas** en el mencionado artículo, así como a las características de tales instancias, las cuales están establecidas en los artículos 34 al 40 de este Acuerdo Distrital.

Volviendo al proyecto de Acuerdo objeto de análisis, se observa que en el mismo se propone crear una **Red Distrital** y si se toma como referente el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el cual se enumeran las instancias de coordinación, se verifica que la denominación de la instancia que se pretende crear, **no se allana** a lo establecido en el citado artículo.

Así mismo, y por considerarlo pertinente para este análisis, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó revisión de las redes actualmente existentes en el Distrito Capital y se verificó que las mismas, indistintamente se consideran como plataformas sociales; estrategias; conjunto de interacciones dinámicas; programas; espacios de intercambio de conocimientos; mecanismos de integración; entre otras características de estas, **sin que en ningún momento se consideren como Instancias de Coordinación**.

Volviendo al articulado del proyecto que se está analizando, se verifica que a la Red que mediante esta iniciativa normativa se pretende crear, se le otorga la significación de ser un mecanismo de diseño y realización de estudios para la prevención y el control de las enfermedades zoonóticas prevalentes y que representen riesgo para la población que habita el territorio del Distrito Capital.

Así las cosas y en razón a lo anteriormente planteado, claramente se observa que **los espacios denominados genéricamente Redes Distritales** no tienen la característica de ser **instancias de coordinación**, que es uno de los aspectos sobre el cual esta Dirección tiene asignada competencia para pronunciarse, de conformidad con la normatividad vigente para este efecto.

Rad No: **3-2019-8343**
Fecha: 11/03/2019
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

En consecuencia y por los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia de fondo sobre el proyecto de Acuerdo 121 de 2019, *"Por medio del cual se crea la Red Distrital de Investigación Integral y Cooperación para la Prevención y el Control de las enfermedades de origen zoonótico y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO

C.C.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO